Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1451 /2017 I.

VISTO: 9 AGO. 2017

El Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la "*ADQUISICION DE COMBUSTIBLE*" - *ID Nº 323.114*, para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 108 de fecha 31 de enero de 2017 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación a cargo de la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción – D.A.M.A.; Director General de Administración y Finanzas; Jefe del Departamento Administrativo Financiero de la D.A.M.A.; Asesor Jurídico de la D.A.M.A.*".

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de mayo de 2017, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas, elaborado en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051 y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- *Comité de Evaluación Conformada por Resolución N° 108/2017 de fecha 31 de enero 2017;*
- *Dictamen Legal N° 10709 de fecha 21 de diciembre de 2016;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (C.D.P. N° 39/17) por Gs. 364.650.000 (trescientos sesenta y cuatro millones seiscientos cincuenta mil guaraníes) de fecha 30 de junio de 2017 de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción;*
- *Resolución JM/N° 2.683/2016 por el cual se resuelve aprobar el llamado a Licitación para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES – AD REFERÉNDUM, así como también se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado;*
- *Resolución Intendencia Municipal N° 06/2017 de fecha 10 de enero de 2017 por el cual se Resuelve llamar a Licitación por Concurso de Oferta para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE – AD REFERÉNDUM";*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 323.114.*
- *En fecha 03 de febrero de 2017 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda N° 1.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *PETRÓLEOS DEL SUR.*
  - *FUEL PAR S.A.*
  - *BARCOS Y RODADOS S.R.L.*
  - *COMBUPAR S.R.L.*
  - *GRUPO BAHÍA S.R.L.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1451 /2017 I. 9 AGO. 2017

asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma y presentó su oferta la siguiente empresa:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	PETROSUR	Gs. 356.150.000

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta –PÓLIZA Nº 55.1508.0002124.0000	CUMPLE GS.18.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	CUMPLE Nº 1438111

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA.

Se procede a ubicar la oferta, según el cuadro que se detalla a continuación:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Referencial	Variación Porcentual %	Cantidad	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.	
						Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	15101505	Gasoil-Diésel	4290	-2	85.000	4.190	356.150.000

5. DOCUMENTOS FORMALES Y ADICIONALES.

DOCUMENTOS FORMALES	PETRÓLEOS DEL SUR S.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /451 /2017 I. 9 AGO. 2017

Experiencia de al menos 3 (tres) contratos de llamado a licitaciones de adquisición de combustibles. Referencias. Constancia que conste la satisfactoria realización de los servicios (mínimo tres), dentro del periodo comprendido a los 3 (tres) últimos años.	*CUMPLE*
Declaración de Impacto ambiental o su equivalente otorgada por la autoridad competente en aplicación de la Ley de impacto ambiental, así como la habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el MIC	*CUMPLE*

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que, en base a las documentaciones presentadas por el oferente, el responsable del área solicitante manifiesta que la PETRÓLEOS DEL SUR S.A., cumple con los requisitos establecidos en el P.B.C.

7. RATIOS FINANCIEROS.

		2013		2014		2015		PROM	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	161.512.146.102 / 108.481.589.655	1,49	187.400.684.133 / 184.224.673.527	1,02	144.818.723.049 / 177.376.151.799	0,82	1,11	Deberá ser igual o mayor que 1
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	158.502.396.142 / 324.793.512.970	0,49	185.175.718.032 / 324.793.512.970	0,57	177.376.151.799 / 317.797.953.133	0,56	0,54	No deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad	Utilidad despues del Impuesto / Capital Social	6.544.159.227 / 90.000.000.000	0,07	11.579.356.345 / 116.000.000.000	0,10	940.668.839 / 120.000.000.000	0,01	0,06	No deberá ser negativo

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	*PETRÓLEOS DEL SUR S.A.*
REPRESENTANTE LEGAL	*EDUARDO DANIEL VELÁZQUEZ SEIFERHELD* *CESAR YAMBAY* *VICTOR YAMBAY* *JORGE YAMBAY*
C.I. N°	*932.717* *513.613* *513.612* *1.142.257*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que	

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1451 /2017 I. 9 AGO. 2017

9. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A.*** *por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y ser la oferta más solvente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:*

Ítem	*Código Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Presentación*	*Marca*	*Cantidad*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*15101505-001*	*GASOIL-DIÉSEL*	*Litros*	*BOCA DE EXPENDIO*	*PETROSUR*	*85.000*	*NACIONAL*	*4.190 Gs*	*356.150.000 Gs.*
							TOTAL		*356.150.000*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 9136, de fecha 2 de agosto de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y Nadhia Camacho, atendiendo lo expuesto, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa Petróleos del Sur S.A. en la presente Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de Combustibles – 323.114", por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 34° de la Ley 2051/03, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el Concurso de Ofertas N° 01/2017 para la "*ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" - ID Nº 323.114,* para la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, a la firma PETRÓLEOS DEL SUR S.A. (PETROSUR S.A.), con RUC N° 80013377-3, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 356.150.000. (Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal